

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA** **Licitación Pública No. LP-DAL-001-2019**

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa Logística, en observancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia al Aviso de Convocatoria Publica en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, el cual reza: “El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección, se determina:

**1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.** La entidad estatal convocante es el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, a través de la Dirección Administrativa Logística, dependencia que se encuentra ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto o a la dirección electrónica [procesoslogistica@bolivar.gov.co](mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co) y en el portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Cualquier información al respecto podrá ser consulta en la dirección antes mencionada, y en la dirección electrónica: [procesoslogistica@bolivar.gov.co](mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co).

**3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

#### **4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Licitación Pública**.

**5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** Los interesados deberán presentar sus ofertas en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta y deberá hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la equivalencia de la moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente en Colombia al día de presentación de la oferta, salvo que en los Pliegos de Condiciones se indique una TRM diferente.

La fecha límite para que los interesados deban presentar su oferta, hasta el **1 de marzo de 2019** a las nueve (09:00 AM), en la siguiente dirección: Dirección Administrativa Logística, dependencia que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

### 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación Pública, corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1800.000.000.00) MCTE.** El contrato que se firme derivado de la presente contratación, será cancelado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 2 Enero de 2019.

### 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se desea adelantar no se encuentra cubierto por un acuerdo comercial vigente Decreto Reglamentario 1082 del 2015 capítulo I título. En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-05, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

**9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.** En atención a la cuantía del proceso y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, este proceso no se puede limitar a Mypimes.

### 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de **NOVECIENTOS (909) Puntos** que se aplicara a los siguientes criterios, así:

<u>CRITERIOS DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>Verificación Jurídica</u>	<u>Cumple o No Cumple</u>
<u>Verificación Financiera</u>	<u>Cumple o No Cumple</u>
<u>Verificación Técnica</u>	<u>Cumple o No Cumple</u>
<u>Oferta Económica</u>	<u>400 puntos</u>
<b><u>PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS</u></b>	
<u>Calidad</u>	<u>200 puntos</u>
<u>Capacitación</u>	<u>200 puntos</u>
<u>Apoyo a la Industria Nacional</u>	<u>100 puntos</u>
De acuerdo al contenido del decreto 392 de 2018, se otorgaran 1% adicional al proponente que acredite tener vinculado en su nómina personal con discapacidad.	<b>9 Puntos</b>
<b><u>PUNTAJE TOTAL</u></b>	<b><u>909 puntos</u></b>

#### 10.1. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS):

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de las propuestas).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

### MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazados y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $X_i$  = Valor total corregido de la Propuesta i
- $N$  = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P = \begin{cases} [( \text{máximo puntaje} ) \times ( 1 - \frac{X - V_i}{\bar{X}} )] \\ - [( \text{máximo puntaje} ) \times ( 1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} )] \end{cases}$$

- $X$  = Media aritmética.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
- $I$  = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- $X$  = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
- $V_{max}$  = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Propuestas  $i$
- $I$  = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres Propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{GPO} = \sqrt[nv]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- $\overline{GPO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

- n** = Número de Propuestas económicas válidas.
- PO** = Presupuesto oficial.
- P<sub>n</sub>** = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

- $G_{PO}$**  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $V_i$**  = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
- $I$**  = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **MEDIA GEOMÉTRICA (G<sub>po2</sub>)**

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{po2} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- G<sub>PO2</sub>** = Media geométrica.
- n** = Número de Propuestas económicas válidas.
- P<sub>n</sub>** = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.**

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{(G_{po2} - V_i)}{G_{po2}}\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po2} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po2} - V_i|}{G_{po2}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } G_{po2} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Propuestas  $i$ .

$I$  = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 10.2 Calidad– Puntaje Máximo: (200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos al Proponente que oferte y coloque a disposición del servicio vehículos de modelos recientes que puedan garantizar un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad en el transporte. La asignación del puntaje se efectuará así:

MODELO VEHICULO EN AÑOS	PUNTAJES
Mínimo 15 quince vehículos modelo 2019	200 puntos
Mínimo 15 quince vehículos modelo 2018	100 puntos
Mínimo 15 quince vehículos modelo 2017	50 puntos
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	200 Puntos

#### a. Capacitación (200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos al Proponente que acredite que el personal con que va a operar los vehículos de transporte terrestre cuenta con educación en seguridad vial en transporte público y particular de pasajeros. Esta acreditación debe hacerse con la certificación del SENA o cualquier otra entidad certificada para acreditar los estudios. La asignación del puntaje se efectuará así:

Si oferta que al 100% del personal (conductores) requerido, esta capacitado en educación y seguridad vial en transporte público y particular de pasajeros para la prestación del servicio, se le otorgan	200 puntos
Si oferta que al 50% del personal (conductores) requerido, está capacitado en educación y seguridad vial en transporte público y particular de pasajeros para la prestación del servicio, se le otorgan	100 puntos
Si oferta que al 25% del personal (conductores) requerido, esta capacitado en educación y seguridad vial en transporte público y particular de pasajeros para la prestación del servicio, se le otorgan	50 puntos
Si no oferta personal capacitado en educación y seguridad vial en transporte público y particular de pasajeros para el personal requerido para la prestación del servicio, no se le otorga puntaje	0 puntos

### 10.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Puntaje Máximo: 100 PUNTOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, El Departamento de Bolívar calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
--	------------

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	75 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	50 puntos

**De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales.**

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

### **10.5. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – Puntaje Máximo: 9 PUNTOS.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo primero del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De acuerdo con lo anterior, el proponente que acredite que en su planta de personal cuenta con trabajadores discapacitados, de conformidad con la tabla arriba relacionada, se le otorgará 9 puntos.

Si el proponente no cuenta con personal discapacitado, dará lugar a que sea evaluado con CERO (0) PUNTOS

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no hay lugar a preclasificación.

**12. EL CRONOGRAMA.** El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	4 de febrero de 2019 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y FORMULARIOS	

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

ETAPA	FECHA
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP, y web de la Gobernación de Bolívar. (8 de febrero de 2019)
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 18 de febrero de 2019
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	19 de febrero de 2019 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	19 de febrero de 2019 SECOP
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	21 de febrero de 2019, a las diez y treinta AM (10:30 AM), en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2016.	A solicitud de los interesados y se realizara el día previsto para la audiencia de REVISIÓN. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DEFINICIÓN DE SU DISTRIBUCIÓN.
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego definitivo	Hasta las 4:00 pm, del 21 de febrero de 2019
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 25 de febrero de 2019 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	25 de febrero de 2019
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b>1 de marzo</b> de 2019 a las nueve de la mañana (9:00 AM), en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 4 de marzo 2019
Publicación y traslado del Informe de Evaluación de las Propuestas	Del 5 al 11 de marzo de 2019. En el SECOP.
Plazo para subsanación de la oferta.	Del 5 al 7 de marzo del 2019.
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Del 5 al 11 de marzo de 2019, a las 4:00 pm, en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto., o en el correo electrónico, <a href="mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co">procesoslogistica@bolivar.gov.co</a> .
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, y del informe consolidado de evaluación.	13 de marzo de 2019. SECOP
Audiencia Pública de Adjudicación.	<b>15 de marzo</b> de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 AM) en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
Celebración y suscripción del Contrato	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte del DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través del portal de contratación SECOP.

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.** Los documentos pertinentes al proceso de selección podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto., correo electrónico [procesoslogistica@bolivar.gov.co](mailto:procesoslogistica@bolivar.gov.co).

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MERYS CASTRO PEREIRA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**